MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
GRUPO PROTECCIÓN A PERSONAS E INSTALACIONES MEBAR

Nro. GS-2023- 010032 **/ MEBAR – SEPRO-29.25**

Barranquilla, 02 FEB 2023

Señor
EVER ENRIQUE BARRIGA ALMENAREZ
Analista CTRAI
Unidad Nacional de protección
Carrera 42 No. 54-77
Barranquilla.

Asunto: respuesta ordenes de trabajo N° 549742, OT-549761, OT-549778, OT-551999.

De manera atenta y respetuosa me permito comunicar a ese despacho, en referencia al documento de asunto en el cual solicita información acerca de antecedentes relacionados con quejas o denuncias instauradas por amenazas o informaciones que puedan afectar su integridad física o seguridad o medidas preventivas que hayan sido aplicadas por esta unidad, de las personas relacionadas a continuación.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INFORMACIÓN
1	Javier Bermúdez Gómez C.C N° 8.765.985 Dirigente Sindical	Mediante oficio N° 20210060042199611, suscrito por el señor MIGUEL RAMÓN LINERO DE CAMBIL ÁLVAREZ, Defensor del Pueblo Regional Atlántico, donde indica que el referido ciudadano puso en conocimiento que el día 20-02-2021 recibió amenazas a través de llamada a su celular.
2	Rodrigo Alfonso Ramírez Salazar C.C N° 1.128.440.310 Dirigente Unión Patriótica	Mediante misiva GS-2021-104545-DESUC, solicitó a esta Metropolitana de Policía implementación de medidas preventivas al lugar de residencia del referido ciudadano, teniendo en cuenta que en la actualidad reside la ciudad de Barranquilla.
3	Heriberto Rafael Tovar Wrigth C.C N° 72.046.177 Sindicalista	Mediante oficio N° 080016001067202150695, suscrito por el señor JUAN CARLOS PINZÓN ORTIZ, Técnico Investigador II de la Fiscalía General de la Nación, donde implementar medidas preventivas mientras se surten las diligencias que se están adelantando en esa Unidad Investigativa.
4	Luis Fernando Dimas Simanca Escolar C.C N° 1.140.836.762 Dirigente Y/o Representante Comunidad Indígenas	Una vez consultados los antecedentes documentales de la Seccional de protección y Servicios Especiales de esta Metropolitana de Policía, se pudo constatar que el año 2021 y en lo transcurrido de la presente anualidad, no han llegado solicitudes donde se relacione a este ciudadano; por lo cual, no se tiene información de interés referente a situaciones de amenazas o hechos que vulneren la integridad personal del precitado.

Atentamente,

Teniente Coronel ÓSCAR GILBERTO OLARTE CHAVARRO
Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales MEBAR

Calle 40 N° 44 - 80 Barrio Centro
Teléfono 3317141
mebar.sepro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

Unidad Nacional de Protección

	FORMATO DE CONSENTIMIENTO / DESISTIMIENTO	CÓDIGO: GER-FT-20
	GESTIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO	VERSIÓN: 02
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP -	FECHA: 02 de agosto de2013

INFORMACION DE LA ORDEN DE TRABAJO 20170323

Orden de trabajo No.	552505									
Fecha de Solicitud en la UNP	Dia	3	Mes	Enero	Año	2023				
Fecha de recibo Unidad de ER	Dia	4	Mes	Enero	Año	2023				
Fecha Expedición de la Orden	Dia	26	Mes	Enero	Año	2023				
Tipo de Identificación	Cédula Ciudadanía		Número de identificación	32825451						
Primer nombre de la persona a evaluar*	LUZ		Segundo Nombre	ESTER						
Primer apellido de la persona a evaluar*	TERAN		Segundo Apellido	CARDENAS						

DATOS GENERALES

Departamento	ATLANTICO									
Municipio	BARRANQUILLA									
Fecha	Dia	30	Mes	Enero	Año	2023	Hora	18	Minuto	0

DECRETO 1066 DE 2015:

Artículo 2.4.1.2.2. Principios. 2. Causalidad: La vinculación al Programa de Prevención y Protección, estará fundamentada en la conexidad directa entre el riesgo y el ejercicio de las actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias. Los interesados en ser acogidos por el programa deben demostrar, siquiera sumariamente, dicha conexidad.

Artículo 2.4.1.2.40. Procedimiento ordinario del programa de protección: 2. Análisis y verificación de la pertenencia del solicitante a la población objeto del programa de protección y existencia del nexo causal entre el riesgo y la actividad que este desarrolla.

Artículo 2.4.1.2.28. Responsabilidades de la Unidad Nacional de Protección: 3. Analizar y verificar la documentación relacionada con las solicitudes de protección. **7.** Dar traslado a las autoridades competentes de las solicitudes de protección o información, que no sean de su competencia. **14.** Informar al peticionario la decisión tomada y los motivos que la sustentaron respecto de la solicitud de medidas de protección. **15.** Dar traslado a la Fiscalía General de la Nación de las amenazas que reporten los peticionarios de protección y hacer seguimiento al avance de los procesos.

Artículo 2.4.1.2.46. Finalización de las medidas de protección. El respectivo Comité podrá recomendar la finalización de las medidas de protección, en los siguientes casos: 2. Cuando se establezca falsedad en la información o pruebas aportadas para la vinculación al Programa o la adopción de medidas.

Por lo tanto, Si en el proceso de validación documental y actividades de verificación que realiza la Unidad Nacional de Protección con el apoyo de los organismos estatales competentes, se evidencia que la información suministrada por el solicitante o beneficiario de medidas de protección, es infundada, falsa o inexistente, se dará traslado a la Fiscalía General de la Nación y a las instancias u órganos competentes, en aplicación a lo dispuesto en la Ley 599 de 2000 (Código Penal), Titulo IX Capítulo III artículos 286 a 295: **de la falsedad de documentos** y Titulo XVI capitulo artículos 435 a 438: **de las falsas imputaciones ante las autoridades**, para que inicien las acciones o medidas de tipo administrativo, penal y disciplinario pertinentes, respetando en todo caso el debido proceso.

Se informa a la persona a evaluar que la valoración de riesgo es un requisito indispensable para el inicio del procedimiento y asignación de medidas de protección.	Si

INFORMACION DEL CONSENTIMIENTO

Se deja constancia que el funcionario de la Unidad Nacional de Protección resolvió las preguntas e inquietudes del peticionario acerca de la naturaleza del programa, el propósito y el contenido de la entrevista y de la información necesaria y pertinente incluida en la misma, cuyo objeto es contar con elementos de información para conocer la naturaleza de las amenazas, de los riesgos específicos y de las vulnerabilidades de la persona evaluada, con el fin de hacer un análisis objetivo para la toma de las decisiones que correspondan. Igualmente, el compromiso de la Unidad Nacional de Protección de otorgar un carácter de reserva a la información que sea recaudada durante la entrevista. Se trasladará la reserva por solicitud de autoridad competente cuando frente a la misma medie la revisión de legalidad y autorización por parte de un juez de control de garantías o como facultad de la defensa para efectos judiciales dentro del proceso penal.	Si

Libertad y Orden

Unidad Nacional de Protección

Con base en lo anterior, la persona a evaluar expresa su consentimiento, libre e informado, para que el analista de la Unidad Nacional de Protección realice la entrevista, la visita externa a sus diferentes entornos con el propósito de verificar las vulnerabilidades y la consulta a las entidades y autoridades competentes, bases de datos y fuentes abiertas que se estime necesario en la recolección y análisis de la información.	Si
Observaciones:	
De acuerdo con lo estipulado en el párrafo 4 del artículo 2.4 1.2.40 modificado por el artículo 14 del decreto 1139 de 1339 de 2021, el ciudadano LUZ ELENA TERAN C Identificado con CC.32825451 No otorgo de manera libre el consentimiento a la UNP para realizar la valoración del nivel de riesgo, cuando solicito la vinculación al programa de protección	
Una vez sea validado el estudio de nivel de riesgo acepto y autorizo a la Unidad Nacional de Protección para que el resultado del mismo, la recomendación de medidas de protección en caso que hubiera lugar a ellas, así como el contenido o parte del contenido del acto administrativo me sea notificado(a) a través de medios electrónicos, específicamente a través del correo electrónico, el cual acredito como mío; en igual forma tengo conocimiento que de acuerdo con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 podre solicitar en cualquier momento del desarrollo de la actuación administrativa adelantada por la Unidad Nacional de Protección que me sea notificado en los términos del capítulo Quinto, título III de la ley en mención, para lo cual radicare dicha solicitud ante la entidad. **INGRESAR CUENTA CORREO Siguiente casilla si acepta y autoriza.**	luzvelia2011@hotmail.com
El evaluado(a), de manera voluntaria autorizo que la entrevista se realizara en la siguiente direccion:	
	Fecha:
Departamento Entrevista: ATLANTICO	Municipio Entrevista: BARRANQUILLA

Firma de la persona a evaluar - Consentimiento Nombre	Firma analista Unidad Nacional de Protección Nombre
LUZ ESTER TERAN CARDENAS	**BARRIGA ALMENAREZ EVER ENRIQUE**
Documento de identidad **32825451**	Documento de identidad **77011784**

INFORMACION DEL DESISTIMIENTO	
En caso de que el peticionario no haya firmado el consentimiento , manifiesta que está desistiendo de autorizar la realización de la valoración de riesgo	No
Espacio para observaciones de la persona a evaluar sobre su decisión de desistir de ingresar al Programa de protección	
Firma de la persona a evaluar-Desistimiento	Firma analista Unidad Nacional de Protección
Nombre	Nombre
	BARRIGA ALMENAREZ EVER ENRIQUE
Documento de identidad	Documento de identidad **77011784**

Logo Unidad para las Víctimas

BIENVENIDO: OSCAR DARIO VALERO SEGURA

CONSULTA INDIVIDUAL

Volver a panel de busqueda

DATOS VIGENTES DE LA PERSONA

ID:	16743524	NOMBRE:	RODRIGO ALFONSO RAMIREZ SALAZAR		
DOCUMENTO:	1128440310	TIPO:	CEDULA DE CIUDADANÍA / CONTRASEÑA	GENERO:	
ETNIA:	NINGUNO	FUENTE VALIDACION:	VALIDADO POR RNEC (ANI) ()		

RODRIGO ALFONSO RAMIREZ SALAZAR

FUENTE:	RUV	DECLARACIÓN:	3397080	DOCUMENTO:	1128440310	ID PERSONA:	15263862
NACIMIENTO:	01/10/1991	GENERO:	MASCULINO	FUD/CASO:	BD000289873	TIPO VÍCTIMA:	DIRECTA
FECHA DECLA:	29/11/2016	DEPTO. DECLA:	BOGOTÁ, D.C. (11)	ETNIA:	Ninguna	DISCAPACIDAD:	NINGUNA
				MUN. DECLA:	BOGOTÁ, D.C. (11001)		

DESPLAZAMIENTO FORZADO

ID SINIESTRO:	2053136	FECHA SINIESTRO:	21/11/2016	TIPO DESPLAZAMIENTO:	Individual
RESPONSABLE:	No Identifica (Relación Cercana y Suficiente)	ESTADO:	Incluido		
DEPTO SINIESTRO:	SUCRE (70)	MUN. SINIESTRO:	SINCELEJO (70001)		
FECHA VALORACIÓN:	28/02/2017				

ID PERSONA	NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	F_VALORACION	ESTADO	TIPO_VICTIMA	F
15263863	LUCIANA RAMIREZ VBASQUEZ	1030246379	RC	Hijo(a)/Hijastro(a)	28/02/2017	Incluido	DIRECTA	
15263862	RODRIGO ALFONSO RAMIREZ SALAZAR	1128440310	CC	Jefe(a) de hogar (Declarante)	28/02/2017	Incluido	DIRECTA	

Ayudas y Beneficios

AMENAZA

ID SINIESTRO:	2053135	FECHA SINIESTRO:	19/10/2016	TIPO DESPLAZAMIENTO:	NO APLICA
RESPONSABLE:	No Identifica (Relación Cercana y Suficiente)	ESTADO:	Incluido		
DEPTO SINIESTRO:	SUCRE (70)	MUN. SINIESTRO:	SINCELEJO (70001)		
FECHA VALORACIÓN:	28/02/2017				

ID PERSONA	NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	F_VALORACION	ESTADO	TIPO_VICTIMA	F
15263862	RODRIGO ALFONSO RAMIREZ SALAZAR	1128440310	CC	Jefe(a) de hogar (Declarante)	28/02/2017	Incluido	DIRECTA	
15263863	LUCIANA RAMIREZ VBASQUEZ	1030246379	RC	Hijo(a)/Hijastro(a)	28/02/2017	No Incluido	DIRECTA	

Ayudas y Beneficios

Logo Unidad para las Víctimas

Datos Asociados a la persona